CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez informando que ya se comunicó el registro de la medida cautelar.

Va para proveer.

LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00051-00 Ejecutivo de Alimentos para Menores de Edad

Teniendo en cuenta que ya fue materializada la medida cautelar de embargo, el Juzgado dispone la notificación del demandado por intermedio del centro de servicios judiciales civil familia, al correo electrónico informado en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

LMYCH

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 025 del 15 de febrero de 2024.

LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria